

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una hora con cuarenta minutos y cinco segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Rafael Rosas Zárate y Yuliana Moreno Izquierdo, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 99 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Texcalyacac, a las veinte horas con cincuenta y siete minutos y once segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM-CME99-JI-02/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **SANDRA ESTRADA PAREDES**, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el citado Consejo Municipal Electoral, en contra del *"los resultados consignados en las actas de cómputo municipal por existir causales para la nulidad de la votación recibida en las casillas determinantes para el resultado de la elección..."*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM-CME99-JI-02/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **Jl/55/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos simulares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/427/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN**